

INFORME SECRETARÍA: 25 de abril de 2.023. A despacho del señor Juez informándole que, la **CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA (V)**, remitió copia a este estrado judicial del oficio TRD 130.21.1.0247 del 20 de febrero de 2023, por medio del cual **comunican la inscripción de embargo sobre el establecimiento de comercio DICOMER DE COLOMBIA S.A.S.** decretada por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de la ciudad. Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril veintiseis (26) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0587**

ASUNTO : **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO
COMUNICACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA – V.**

PROCESO : **EJECUTIVO**

DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A.S.**

DEMANDADO : **DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. y,
DIANA K THERINE CARDOZO MARTINEZ**

RADICACIÓN : **765203103003-2019-00212-00**

En atención a la constancia secretarial que precede, se ordena **AGREGAR** a los autos y **PONER** en conocimiento de las partes intervinientes en el presente proceso, el oficio **TRD 130.21.1.0247** del 20 de febrero de 2023, por medio del cual la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA (V) comunican la inscripción de embargo sobre el establecimiento de comercio DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. decretada por el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cf7d0d695daf0fc591fef4c0bd57082cf672adda5b6ca7f6b614f8045c6557**
Documento generado en 26/04/2023 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Aprobar: RADICACIÓN: 7652041089002-2022-00512-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/02/2023 17:16

Para: dirjuridico@ccpalmira.org.co <dirjuridico@ccpalmira.org.co>

RADICACIÓN: 7652041089002-2022-00512-00

dirjuridico@ccpalmira.org.co <dirjuridico@ccpalmira.org.co>

Lun 20/02/2023 16:30

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Palmira <j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 05 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; corresp_entrada_palmira@dian.gov.co <corresp_entrada_palmira@dian.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Palmira, febrero 20 de 2023

TRD 130.21.1.0247

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA

PROCESO: EJECUTIVO**DEMANDANTE: FINESA S.A., NIT 805012610-5****DEMANDADOS: DICOMER DE COLOMBIA S.A.S, NIT.900694624-6****RADICACIÓN: 7652041089002-2022-00512-00**

Cordial saludo.

Adjunto respuesta

Con copia a:

Consecutivo

Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.coJuzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.coJuzgado Segundo Civil Municipal de Palmira j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.coDIAN PALMIRA corresp_entrada_palmira@dian.gov.coJuzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Aida Elena Lasso Prado
Directora Jurídica
Calle 28 No. 31-30 - Palmira Valle
Tel: +(57)-602-2806911 Ext 118

Atendemos en nuestra nueva sede

Ubicada en la calle 28 # 31-30 - Palmira

Mejoramos para brindarte una
mayor comodidad

¡Te esperamos!

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos), está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos por favor inmediatamente y elimine este mensaje. Gracias.

Contribuyamos con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que



Palmira, febrero 20 de 2023

TRD 130.21.1.0247

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE PALMIRA
j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINESA S.A., NIT 805012610-5
DEMANDADOS: DICOMER DE COLOMBIA S.A.S, NIT.900694624-6
RADICACIÓN: 7652041089002-2022-00512-00

Cordial saludo.

En atención a su oficio 23 de 7 de febrero de 2023, recibido en esta Entidad el 9 de febrero de 2023, por el cual nos ordenan el Embargo del establecimiento de comercio, denominado DICOMER DE COLOMBIA S.A.S., con matrícula mercantil No. 105409, propiedad de DICOMER DE COLOMBIA S.A.S, NIT.900694624-6

Al respecto le informo que dicho oficio ha quedado inscrito en el Libro VIII de Medidas Cautelares y Demandas Civiles, el día 20 de febrero de 2023, bajo el No.12157.

Así mismo se informa que sobre el mismo establecimiento figura inscrita otra medida cautelar con los siguientes datos:

Por Oficio No. 01981 del 16 de diciembre de 2019 del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019, con el No. 11065 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. DEMANDANTE: ABL CAPITAL S.A.S. PROCESO : EJECUTIVO.

Por Oficio No. 060 del 24 de enero de 2020 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020, con el No. 11104 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LIMITADO A LA SUMA DE \$322.512.352. -DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. PROCESO: EJECUTIVO.



Por Resolución No. 20200207000003 del 03 de febrero de 2020 de la Dian de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020, con el No. 11113 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.DEMANDANTE: DIAN PALMIRA. DEMANDADO: DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. PROCESO: COBRO COACTIVO. EXPEDIENTE: 201901293.

Por Oficio No. 0992 del 05 de marzo de 2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020, con el No. 11262 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Oficio No. 2789 del 01 de diciembre de 2020 del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 11350 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPOBANCA COLOMBIA S.A DEMANDADO: DICOMER DE COLOMBIA S.A.S. PROCESO: EJECUTIVO.

Por Oficio No. 387 del 15 de junio de 2021 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021, con el No. 11472 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA PROCESO: EJECUTIVO.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

AIDA ELENA LASSO PRADO
Directora Jurídica

cc. consecutivo
Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali
Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira
corresp_entrada_palmira@dian.gov.co
Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Palmira